

del Comité en representación del personal y otros tres miembros representantes de la empresa. El presidente y secretario serán personas elegidas de mutuo acuerdo entre los miembros de la Comisión. Tal como establece el Estatuto de los Trabajadores, esta Comisión determinará los procedimientos que estime más idóneos para conseguir la máxima eficacia práctica del Convenio, al igual que para solventar las discrepancias que pudieran producirse entre los miembros o partes integrantes, en sus decisiones.

Disposición adicional.

De acuerdo con las conversaciones habidas a lo largo de la negociación del presente Convenio, ambas partes se comprometen a que, tras su formalización, se continuarán periódicamente las reuniones de trabajo al objeto de tratar aquellos temas que hayan podido quedar pendientes de concreción o estudio y puedan ser susceptibles de acuerdo, tales como planes de formación continua, definición de puestos de trabajo, funciones, clasificación, planes de carrera, así como todos aquellos con posibilidad de ser asumidos y que puedan redundar en una mayor calidad de la acción social en el seno de la empresa.

Disposición final.

Para todas aquellas materias que no hubieran sido objetos de regulación específica en el presente Convenio se estará a lo que sobre las mismas establezca el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general que pudieran resultar aplicables.

ANEXO I

Tabla salarial Convenio

Salario base mensual (972,43 euros)

Categorías	Coefficientes
<i>Redacción</i>	
REDACTOR JEFE	2,15
REDACTOR SUPERIOR	1,35
REDACTOR A	1,05
REDACTOR B	0,90
REDACTOR 3.er año.	0,72
REDACTOR 2.º año.	0,63
REDACTOR 1.er año.	0,54
JEFE SECCIÓN	1,37
REDACTOR GRÁFICO SUPERIOR	0,90
REDACTOR GRÁFICO A.	0,70
REDACTOR GRÁFICO B.	0,60
REDACTOR GRÁFICO C	0,45
REDACTOR GRÁFICO 2.º año	0,35
REDACTOR GRÁFICO 1.er año	0,30
REDACTOR C	0,70
AYUDANTE A.	0,60
AYUDANTE B.	0,45
AYUDANTE C.	0,40
AYUDANTE 2.º año	0,35
AYUDANTE 1.er año	0,30
AUXILIAR REDACCIÓN.	—

Categorías	Coefficientes
<i>Talleres</i>	
JEFE PLANTA	2,00
JEFE TALLER	1,50
SUBJEFE DE TALLER.....	1,00
JEFE DE SECCIÓN	0,90
JEFE DE EQUIPO	0,70
OFICIAL 1.º	0,60
OFICIAL 2.º	0,50
OFICIAL 3.º	0,40
ESPECIALISTA	0,30
ESPECIALISTA 2.º año	0,24
ESPECIALISTA 1.er año	0,18
AYUDANTE ESPECIALISTA	0,20
PEONES Y AYUDANTES	—
<i>Administración</i>	
JEFE DE ÁREA	2,20
JEFE SECCIÓN	1,80
JEFE NEGOCIADO	1,60
JEFE ADMINISTRACIÓN.....	1,40
TÉCNICO A	1,75
TÉCNICO B	1,20
TÉCNICO C	0,75
TÉCNICO 3.er año.....	0,60
TECNICO 2.º año.....	0,40
TÉCNICO 1.er año	0,30
PROGRAMADOR.....	1,00
OFICIAL 1.º	0,70
OFICIAL 2º	0,50
AUXILIAR	0,20
<i>Servicios auxiliares</i>	
JEFE ALMACÉN	0,70
ALMACENERO	0,50
RECEPCIONISTA A.....	0,40
RECEPCIONISTA B.....	0,20
TELEFONISTA-RECEPC.....	0,10
CONSERJE/CONDUCTOR	0,40
ORDENANZA.....	0,20
PORTERO	0,15
AYUDANTES y LIMPIEZA	—
<i>Cierre y manipulado</i>	
C. OFICIAL 1.º	0,50
C. OFICIAL 2.º	0,40
C. OFICIAL 3.º	0,30
M. OFICIAL 1.º	0,40
M. OFICIAL 2.º	0,30
M. OFICIAL 3.º	0,20
AYUDANTE ESPECIALISTA	0,10
PEÓN y REPARTIDOR	—